



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1409** de 2019

23 MAY 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1164 del 10 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca de gestión de archivos fotográficos*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de gestión de archivos fotográficos</i>	Archivos	Nathali Sarria Chávez	C.C. 1.144.132.975	Cali, Valle del Cauca
		Johana Guarín Medina	C.C. 41.942.002	Pereira, Risaralda
		Adolfo Baltar Moreno	C.E. 463313	Cartagena, Bolívar

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca de gestión de archivos fotográficos*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
157	Persona Jurídica	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina Nit: 890.980.150-1	Shirley Milena Zuluaga Cosme	C.C. 43.157.499	La estética de los tiempos: recuperación del retrato en el fondo fotografía Rodríguez.	\$15.000.000	N° 21019 y 21119 de 2019.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
793	Persona Jurídica	Fundación Cine Documental Investigación Social Nit: 900.012.995-1	Marta Rodríguez de Silva	C.C. 20.159.653	20 años de la historia de Colombia tras el lente de Jorge Silva 1966 - 1986 (Primera etapa).

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos” se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 21019 y 21119 de 2019 del Archivo General de la Nación;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
157	Persona Jurídica	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina Nit: 890.980.150-1	Shirley Milena Zuluaga Cosme	C.C. 43.157.499	La estética de los tiempos: recuperación del retrato en el fondo fotografía Rodríguez.	\$15.000.000	N° 21019 y 21119 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Archivo General de la Nación:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

BA

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado y póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Archivo General de la Nación por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
793	Persona Jurídica	Fundación Cine Documental Investigación Social Nit: 900.012.995-1	Marta Rodríguez de Silva	C.C. 20.159.653	20 años de la historia de Colombia tras el lente de Jorge Silva 1966 - 1986 (Primera etapa).

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos”, se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 21019 y 21119 de 2019 del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- La divulgación de su trabajo por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Beca de gestión de archivos fotográficos”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo del Archivo General de la Nación a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Garantizar que una (1) copia (preservación), de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación, uso y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Archivo General de la Nación: Beca de gestión de archivos fotográficos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

préstamo de los contenidos de acuerdo con la misionalidad del Archivo General de la Nación, como lo son estudios académicos, investigaciones y demás usos que se le puedan dar al material para fines educativos sin fines de lucro.

Nota: esta copia deberá ser entregada en un disco duro al Archivo General de la Nación.

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. Se deberán presentar los soportes de los gastos del presupuesto ejecutado.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro de los siguientes seis (6) meses posteriores a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los seis (6) meses de la notificación como ganador, que contenga:
 - ✓ Reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
 - ✓ Los soportes de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.
 - ✓ Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.


ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 MAY 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
 Ministra de Cultura

Proyecto: WCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: EEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: EN, Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: CINI, Secretaria General

3


	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve (9) proyectos participantes en la convocatoria **Beca de gestión de archivos fotográficos**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 157

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: La estética de los tiempos: recuperación del retrato en el fondo fotografía Rodríguez.

Nombre de la entidad: Biblioteca pública piloto de Medellín para América Latina

Número de NIT: 890980150-1

Nombre del representante de la entidad: Shirley Milena Zuluaga Cosme


C.C. del Representante Legal: 43.157.499

Cuantía: quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: es un archivo que está en alto riesgo de pérdida y la propuesta habla de un proceso de intervención que permite la restauración de este material. Tiene buen manejo técnico y con un equipo adecuado y capacitado, y con la experiencia que ellos tienen pueden gestionar y recuperar el número de archivos a intervenir fácilmente.

El Fondo Rodríguez es muy significativo para Colombia y la parte a intervenir es básicamente en retratos. El proyecto tiene la originalidad de mostrar y visibilizar el trabajo de recuperación a través del manejo de los negativos, demostrando un acceso mas amplio del proceso al público interesado.

Es un proyecto bien formulado y es importante que han buscado recursos de contrapartida para robustecer el mismo.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 793

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: 20 años de la historia de Colombia tras el lente de Jorge Silva 1966 - 1986 (Primera etapa).

Nombre de la entidad: Fundación Cine Documental Investigación Social

Número de NIT: 900012995-1

Nombre del representante de la entidad: Marta Rodríguez de Silva

C.C. del Representante Legal: 20.159.653

La jurado Johana Guarín Medina se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 796


Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Selección, codificación y almacenaje de la memoria visual de mistrató.

Nombre del participante: Jairo Restrepo Morales

Número de C.C.: 4.459.734

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.



Nathali Sarria Chávez

C.C. 1.144.132.975



Johana Guarín Medina

C.C. 41.942.002



Adolfo Baltar Moreno

C.E. 463313